

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 7 de junio de 2018
P.I.E. N° 655/2018-2019



Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, quién fue la persona que denunció o se querello contra el Sr. Erick de las Heras, por el supuesto delito de Uso Indevido de Influencias, Negociaciones Incompatibles con el ejercicio de las funciones públicas y Conducta Antieconómica, así como Asociación Delictuosa en contra de Luis Alberto Aguilar Galzin, Jonatán Lazarte Mejía y Noemí Villegas, en esos procesos de adjudicación de la construcción de las carreteras Yucumo - San Borja; Puente - Arce - Aiquile - La Palizada, Tramo Puente Taperas - La Palizada y Rurrenabaque - Riberalta. Remita el memorial de denuncia y/o querrela.--- 2. Informe en base a la pregunta anterior, cuál es el estado actual de todas las diligencias de la etapa preliminar, preparatoria e intermedia, determinadas por Ley, en la denuncia y/o querrela incoada contra las personas arriba señaladas. Asimismo, informe cómo se está vigilando el cumplimiento de los términos y plazos legales previstos por Ley.--- 3. Informe el nombre de los fiscales asignados al referido caso.--- 4. Informe, qué indicios y elementos de prueba se recolectaron en los procesos de contratación.--- 5. Informe y remita documentación del libro de investigaciones referente a la imputación formal a Noemí Eliana Villegas Tufiño, Erick Jesús de las Heras Arce, Jonatán Lazarte Mejía y Luis Alberto Aguilar Galzin. (Resolución de Imputación Formal N° 65/2018 del 22 de mayo del 2018).--- 6. Informe, cuáles serán las acciones a seguir de la fiscalía, después de la Imputación Formal N° 65/2018 de fecha 22 de mayo del 2018, presentada ante la Jueza Anticorrupción Melina Lima. Se le solicita adjuntar la documentación que respalde sus respuestas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Sucre, 26 de junio de 2018
OF. CITE: FGE/RJGP N° 366/2018

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-



Ref. Respuesta P.I.E. N° 655/2018-2019

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 655/2018-2019, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de los Senadores Yerko M. Núñez Negrette, mediante la cual requiere información del proceso seguido contra Erick de las Heras y otros; por la presente y a los fines consiguientes remito el oficio OF CITE: FDLP-GF-EJBS N° 920/2018 suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,



Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R.1413
FVT